

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS EN LIQUIDACION
Demandado: MARIA VICTORIA ZUATH ZULETA
Radiación: RAD: 760014003022**20210002600**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 141
RADICACION: 76001400-3022-**2021-00026-00**
CALI, FEBRERO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS EN LIQUIDACION contra MARIA VICTORIA ZUATH ZULETA, Observa el despacho los siguientes defectos:

Sea, lo primero señalara que el pagare, es el medio a través del cual se inicia la presente acción ejecutiva, y éste por si solo debe ser **claro, expreso y exigible**.

1.- En relación al hecho número 3, expresa que se pactaron interés de plazo, los cuales en el pagare documento base de la obligación, no se encuentran contemplados, como tampoco se relaciona la fecha de vencimiento en el mismo, para determinar los intereses moratorios.

2.- En cuanto a las pretensiones en el numeral 2 y, como se indica en el punto anterior, el titulo valor que se pretende hacer valer, no relaciona fecha de vencimiento, con lo cual se podría establecer a partir de cuándo procederá el cobro los intereses moratorios.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el Art. 82 y 90 del Código General del Proceso, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para ser corregida so pena de rechazo.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS EN LIQUIDACION
Demandado: MARIA VICTORIA ZUATH ZULETA
Radiación: RAD: 760014003022**20210002600**

TERCERO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, al Dr. LIZBETH JULIETTE JIMENEZ OROZCO, identificada con C.C. 1.144.051.144 y la T.P. No. 308.535 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **018** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **09-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez